



### CONSTANCIA N° 533

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 761 PRESENTADA POR DON **JUAN JOSE MORON CASAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06260583, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 183 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MARIA LLERENA VDA. DE VEGA** A FAVOR DE: **AMBROSIO MORON VASQUEZ**, CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1935, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN URMENETA FERNANDEZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 286 AL 287, DEL TOMO I DEL BIENIO 1935 - 1936, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN JOSE MORON CASAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 06260583 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:48:48-0500





veinticinco de la calle Gran de esta ciudad, antes  
omnium vici, con una extensión total de siete  
omnes de frente por sesenta de fondo, que limita al  
norte y propiedad de Nicolás Pachas; sur, lado de  
San Salvador; oriente, brida de Rey, y en el poniente,  
y poniente, la calle referida. Realiza la venta en  
veintidós mil pesos que he recibido del comprador  
en dinero efectivo y a mi entera satisfacción  
declarando que es el justo precio, que en ningún  
modo en el contrato que es una y válida. Hay gran  
claridad y claridad de la especie en favor del compra-  
dor, cediendo y transfiriendo este inmueble con  
los derechos de agua, luz, servicios y exentos de  
impuestos a la propiedad sin excepción ni limita-  
ción alguna, haciendo constar que en la libreta  
de todo Gobierno y responsabilidad, que lo  
habe por compra a del Sr. Nicolás Pachas y otros, ob-  
teniendo a la vez la inscripción y saneamiento. He  
firmado Tacque, acepto este contrato y declaro que ad-  
quiero el bien para mi y mis hijos Sr. Nicolás Pa-  
chas, por partes iguales y por haber recibido de este la  
mitad del precio pagado para adquirir este in-  
mueble. Firmado en el oficio Notario este contra-  
to en Chichas Alto, a cuatro de octubre de mil nove-  
cientos veintidós. Ambrosio Morán. Notario. J.  
Antonio M. de la Cruz. Jefe de la oficina de inscripción  
de Monumentos. Sr. Notario. La casa errática del presente  
contrato, me paga contribución predial ordinaria  
por mis figuras en la matrícula. Chichas Alto, cuatro  
de octubre de mil novecientos veintidós. M. G. Rojas



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:48:40-0500